

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico, primero (1) de febrero del año dos mil veintitrés (2023)
Al Despacho para lo pertinente, **INFORMANDO:** Que se recibió al correo electrónico la acción de tutela presentada por el señor ALEXANDER TUBERQUIA MOJICA contra AGENCIA PARA LA REINCORPORACION Y LA NORMALIZACION - ARN, por vulneración al Derecho de Petición. Se recibe 1 archivos pdf., con 10 folios útiles. Se deja constancia que durante los días 30 y 31 de enero de 2023, el titular del Despacho se encontraba con compensatorios, debidamente otorgados por el Consejo Seccional de la Judicatura del Meta. Sírvase proveer.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUERTO RICO, META

Primero (1) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1382 de Julio 12 de 2000, en su artículo 1 numeral 1, inciso 2, el cual establece lo siguiente;

"...A los jueces del circuito o con categorías de tales, le serán repartidas para su conocimiento, en primera instancia, las acciones de tutela que se interpongan contra cualquier organismo o entidad del sector descentralizado por servicios del orden nacional o autoridad pública del orden departamental."

En consecuencia, se dispone remitir por competencia el presente trámite constitucional al Juzgado del Circuito -Reparto- de Granada Meta, para lo de su competencia.

Infórmese de lo anterior a la parte accionante y déjense las respectivas constancias.

CUMPLASE



JULIÁN HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ
JUEZ